

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S C A L D A S

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD. 17 013 31 12 001 2019 00086 00

FECHA: Diciembre 14 de 2020.

En el interior del proceso ejecutivo, gestionado por el señor **JOSÉ FERNANDO MEJÍA MAYA Y OTRO** contra la **HACIENDA SAN MATÍAS**, el secuestre señor **ALONSO MEJÍA GALVIS**, rindió cuentas definitivas de los inmuebles confiados para su administración.

En consideración a que no existe norma en el Compendio General del Proceso que regule el trámite que debe dársele al proceso ejecutivo sobre la rendición definitiva de cuentas presentadas por el secuestre, en aras de garantizar el debido proceso y a la equidad a las partes, se acude a lo normado en el artículo 12 del libro en cita, que ordena llenar los vacíos con normas que regulen casos análogos, y precisamente el artículo 500 consagra lo atinente a rendición de cuentas; entonces, conforme a lo prescrito en el numeral 2, de las cuentas definitivas presentadas por el secuestre se da traslado a los litigantes por el término de 10 días, para los fines que consideren convenientes.

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE AGUADAS-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**02f3714eaec237c12639c13d3f88a2b46b8112f91907ffd36757100
b3112ddf9**

Documento generado en 14/12/2020 04:35:10 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**